

CERTIFICADO DE ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

Asistentes:	
-	Presidente: Don Andrés Hernáiz de Sixte, Diputado-Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos.
-	Vocales:
	1. Doña María del Carmen Moreno Guadalupe, por delegación del Secretario General de la Corporación.
	2. Doña Isabel Pérez Ruiz, por delegación del Interventor General de la Corporación.
-	Secretario: Doña María Sol Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa

Doña María Sol Muñoz, Prieto Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz,

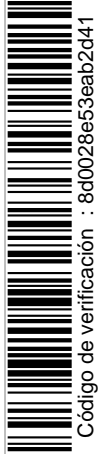
Que según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la citada Mesa de Contratación en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 17), según la cual todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, la celebración de la mesa se ha efectuado mediante VIDEOCONFERENCIA, habiéndose asegurado por medios electrónicos, las siguientes circunstancias:

- la identidad de los miembros o personas que los suplan
- el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real
- y la disponibilidad de los medios durante la sesión

Que por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó -entre otros- los siguientes acuerdos:

EXPTE. 290/22 “ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE PROVEEDOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ADHERIDAS A LA CENTRAL DE COMPRAS”

Una vez presentada, en plazo y forma, la documentación administrativa requerida a la UTE TDE-TME-TSOL-TECH IOT, seleccionada como adjudicataria del citado expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



Código de verificación : 8d0028e53eab2d41

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=8d0028e53eab2d41>

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

ACUERDA:

- Visto el informe de fecha 26/10/2022, emitido por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada, sobre verificación de documentación administrativa a efectos de adjudicación, la Mesa de contratación acuerda admitir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en la presente licitación, de forma que se proceda a efectuar la correspondiente adjudicación a favor de la UTE TDE-TME-TSOL-TECH IOT,, previo informe favorable de la Intervención Provincial.

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo han declarado:

1º.- Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

2º.- Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

3º.- Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4º.- Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

Y extendiendo certificado relativo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación de Badajoz para constancia en el expediente.

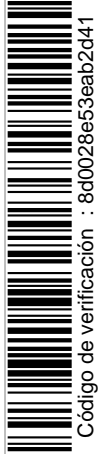
EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: Andrés Hernáiz de Sixte

Fdo.: María Sol Muñoz Prieto

Documento firmado electrónicamente



Código de verificación : 8d0028e53eab2d41

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=8d0028e53eab2d41>